

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme Anexos II-B y IV del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados (1 y 3).
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: 29639 Benalmádena Pueblo.
 - 4. Horario presentación ofertas: de 10:00 a 14:00 horas.
 - 5. Las ofertas podrán asimismo presentarse por correo, con los requisitos establecidos en la cláusula 9.1 del PCAP (fax Sección Contratación 952 579 908).
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas*

- a) Dirección: Avda. Juan Luis Peralta, s/n.
- b) Localidad y código postal: 29639 Benalmádena Pueblo.
- c) Fecha y hora: La que se indique en el anuncio que se publique en el perfil de contratante.

9. *Gastos de publicidad*

A cargo del adjudicatario (conforme Anexo I PCAP).

10. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso)*

11. *Otras informaciones*

El PCAP se encuentra disponible, para su consulta, en la Sección de Contratación, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) para copias. El proyecto de obras se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en la Sección de Edificaciones, y para la obtención de copias en Copistería Copyprix, calle Las Flores, 20, Arroyo de la Miel, teléfono 952 447 603.

En Benalmádena, a 13 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

19070/10

BENALMADENA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2010, expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo correspondiente, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, todo ello de acuerdo con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, afectando el cambio al párrafo primero del artículo 3.º

La redacción del mencionado párrafo queda como sigue:

Artículo 3.º

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

El resto de la ordenanza permanecerá invariable.

Benalmádena, 14 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Enrique A. Moya Barrionuevo.

19071/10

BURGO (EL)

Anuncio

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias Municipales, por acuerdo del Pleno, de fecha 14 de octubre de 2010, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el texto de la modificación podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Asimismo se aprobó, con fecha 10 de diciembre de 2010, el estudio de impacto ambiental, como documento integrante de la modificación, El anuncio de información pública de la aprobación inicial de esta modificación de planeamiento tiene por objeto también, el estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental a fin de que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de tramitación del expediente (plazo máximo de un año).

Las áreas afectadas son las siguientes: Suelo no urbanizable.

En El Burgo, a 10 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez.

19063/10

CAMPILLOS

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2010, se aprobó el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de nave para fabricación de paneles prefabricados de hormigón en las parcelas 93, 94 y 95 del polígono 44, paraje El Bombé, del término municipal de Campillos, promovido por la Sociedad Juan Romero, Construcciones y Contratas, SLU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para general conocimiento.

Campillos, 10 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Jesús Manuel Galeote Albarrán.

18949/10

CASARES

Se pone en conocimiento general que, en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de